



**GOBERNACIÓN
DEL QUINDÍO**

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DE ACUERDO A LISTA TERRITORIAL DE ELEGIBLES EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **Artículo 125 C.P.**, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos se harán previo concurso público de méritos.

Que para la **convocatoria N° 056 – 122 de 2009**, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC realizó el proceso de concurso de méritos para la selección de Docentes y Directivos Docentes.

Que mediante **Acuerdo N° 084 de 2009**, la CNSC abrió convocatoria N° 110 para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Departamento de Quindío.

Que mediante **Resolución N° 778 de febrero 24 de 2010**, se adoptó la lista territorial para el Departamento del Quindío de elegibles del Área de Básica Primaria, la cual no se ha agotado totalmente.

Que mediante **Resolución N° 1161 de marzo 10 de 2010**, la CNSC delega la programación, organización y realización de las audiencias públicas de escogencia de institución educativa de la entidades territoriales certificados en educación que hacen parte de las convocatoria 056 a 122 de 2009.

Que la CNSC expide **Resolución N° 0207 de febrero 23 de 2010** “Por la cual se reglamentan las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente”.

Que el **artículo 15** de la **Resolución N° 0207 de febrero 23 de 2010** establece: “...La audiencia pública podrá adelantarse utilizando entre otros mecanismos de apoyo el Correo Electrónico y/o el Fax...”; por lo que la entidad acude a este tipo de Audiencia virtual para la escogencia de tres (3) plazas en instituciones educativas del Quindío en el Área de Básica Primaria.

Con fundamento en lo anterior,





**GOBERNACIÓN
DEL QUINDÍO**

La Secretaría de Educación del Departamento del Quindío se permite citar a las siguiente personas que conforman la lista definitiva de elegibles territorial para el Departamento del Quindío en el Área de Básica Primaria; con el fin de efectuar el proceso de provisión de cargos Docentes por el ente territorial conforme al siguiente cronograma:

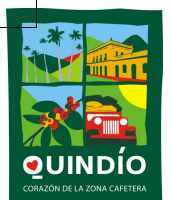
PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – ÁREA DE BASICA PRIMARIA		
PROCESO	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
Audiencia Pública	Fecha: Mayo 20 de 2011	Orden de Escogencia de Plazas: Según el orden de mérito (Posición) de forma descendente, establecido por la CNSC.
	Hora: 2:30 p.m.	
	Medio: Vía Correo Electrónico.	
Recepción de Documentos	Fecha: Mayo 23 de 2011	Entrega de Documento: Hoja de vida y Anexos de acuerdo al listado abajo relacionado.
	Hora: 7:30 p.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	
	Lugar: Secretaría de Educación Departamental.	
	Dirección: Calle 20 N° 13-22 Piso 9 – Gobernación del Quindío	

PLAZAS A PROVEER

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	ZONA
la Mariela– Sede Rio Azul	Pijao	Rural
La Mariela – Sede Mercedes Ábrego	Pijao	Rural
Instituto Génova – Sede Pedregales Alto	Génova	Rural
La Mariela – Sede La Palmera	Pijao	Rural

ELEGIBLES TERRITORIALES QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 778 DE FEBRERO 24 DE 2010

DOCENTES BÁSICA PRIMARIA				
N°	POSICIÓN	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	79	58.95	19.404.423	BILBAO CORTÉS FERNANDO ANTONIO
2	80	58.86	41.949.528	BERMUDEZ VILLA SANDRA MILENA
3	81	58.84	1.094.905.266	ALVAREZ HERNÁNDEZ MIYIRETH
4	82	58.81	1.094.907.493	LOPEZ DOMINGUEZ ANDREA
5	83	58.79	41.904.247	MARIN BEDOYA MAGDALENA





DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN:

Para el nombramiento y posesión en Período de Prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden:

- Formato Único de Hoja de Vida con fotografía reciente (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co o en el primer piso de la Gobernación del Quindío)
- Formato único de Bienes y Rentas (el formato se encuentra en la página: www.dafp.gov.co o en el primer piso de la Gobernación del Quindío)
- Tres (3) copias cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
- Certificado judicial (vigente).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación (vigente).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de República (vigente).
- Certificado Médico
- Hoja de vida del fondo prestacional (Primer piso Gobernación del Quindío).
- Fotocopia de Título de Bachiller y Acta de Grado
- Fotocopia de Título de Estudios Universitarios y Actas de Grado
- Fotocopia de la Tarjeta de Profesional (De acuerdo a la profesión acreditada)
- Fotocopia de Títulos de formación avanzada y Actas de Grado
- Certificación que acredite Experiencia Laboral.
- Estampillas (La información sobre estampillas se dará al momento de llamarse a tomar posesión del cargo).

LOS ELEGIBLES DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Se sugiere a los aspirantes verificar información donde están ubicadas las vacantes a proveer, con el fin de asegurar que la elección será de satisfacción del elegible.
- A cada uno de los elegibles la Secretaría de Educación Departamental del Quindío se le asignará una clave que lo identifique al momento de enviar su elección, la cual será enviada al correo electrónico registrado en la hoja de vida entregada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.





**GOBERNACIÓN
DEL QUINDÍO**

- Cada postulante tendrá un término no superior a 15 minutos para que seleccione la plaza de su preferencia. Una vez seleccione la plaza el primero en lista se dará a conocer a los siguientes participantes las plazas a proveer y así sucesivamente.
- Una vez suscrita y enviada el acta de escogencia de Instituciones Educativas no procederán cambios ni desistimientos.
- La escogencia de plaza se hará en estricto orden de puntaje; quien no elige, la Secretaría de Educación le asigna la vacante al final de la audiencia.
- Quien en la audiencia pública manifieste expresamente su voluntad de no aceptar ninguna de las plazas para las cuales se conformó la lista o se abstenga de realizar la escogencia se entiende retirado de todas las listas de elegibles.
- Cerrada la escogencia de Instituciones Educativas los elegibles podrán realizar canjes o permutas por una sola vez, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia virtual que se dará por terminada a las 3:30 p.m., de la cual se dejará la respectiva constancia en el Acta.
- Cualquier inquietud al respecto comunicarse con la funcionaria **Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitario de Talento Humano** al teléfono (6) 7417700 Ext. 313 Cel. 3176768112.
- El correo electrónico que será utilizado por la Secretaría de Educación Departamental del Quindío para la realización de la audiencia virtual, será marcela.delgado@sedquindio.gov.co.
- La Secretaría de Educación Departamental del Quindío, una vez finalizado el proceso de escogencia de plaza en Instituciones Educativas Oficiales por parte de los aspirantes, expedirá el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba, en la planta global de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, el cual se comunicará de conformidad con la normatividad legal vigente.

Cordialmente,

GLORIA MARÍN MONTEALEGRE
Secretaria de Educación Departamental (e)

Elaborado: **MARCELA DELGADO HURTADO, Profesional Universitario de Talento Humano SED**

